



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
UNIDAD CRÉDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-1062

OCTUBRE 24 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Trámite: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT 890. 904.996-1
Ejecutado(s): INVERSIONES EL CONDOR 11 S.A.S
NIT 901.118.331-1
Radicado: **PACC-2024-274**

El Profesional en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. El 1 de octubre de 2019, el señor VÍCTOR ALFONSO BUILES NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017128067, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EL CONDOR 11 S.A.S**, identificado con NIT 901.118.331-1, suscribe autorización de cobro de las unidades registradas por el medidor con serie No.17147, el cual registra un consumo de 18.354 kilovatios, generado en el inmueble



ubicado en la dirección CL 80 CR 49A - 48 (INTERIOR 1165) en Medellín, Antioquia, correspondiente a la instalación 058410009100401165; así mismo, en dicho documento se responsabiliza de pagar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. el equivalente del consumo detallado en el anexo, donde se describen los 18.354 kilovatios, equivalentes a \$ 8.935.461 y solicita que dicha suma sea cobrada en la dirección CR 53 CL 25 -32 (INTERIOR 2716) en Bello, Antioquia, contrato 11573402.

3. En consecuencia de la autorización y solicitud generadas por el señor VÍCTOR ALFONSO BUILES NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017128067, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EL CONDOR 11 S.A.S**, identificado con NIT 901.118.331-1, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. procedió a emitir la factura No. **1118674932** correspondiente al periodo de noviembre de 2019, en la cual fueron facturados los consumos antes mencionados.

4. El 15 de noviembre de 2019, los señores GLORIA AMPARO CIRO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21847307 y VÍCTOR ALFONSO BUILES NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017128067, mediante comunicado identificado con radicado 20190120267040, solicitan a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, separar los consumos facturados en la dirección CR 53 CL 25 -32 (INTERIOR 2716) en Bello, Antioquia, contrato 11573402, correspondientes a los consumos ocasionados en el inmueble ubicado en la dirección CL 80 CR 49A - 48 (INTERIOR 1165) en Medellín, Antioquia.

5. En consecuencia, a la petición antes enunciada, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. procede a retirar del contrato 11573402, los consumos facturados equivalentes a \$ 8.935.461, correspondientes a las unidades registradas por el medidor con serie No.17147, el cual registra un consumo de 18.354 kilovatios, generado en el inmueble ubicado en la dirección CL 80 CR 49A - 48 (INTERIOR 1165) en Medellín, Antioquia; suma que fue trasladada al contrato **12268723**. Lo cual fue informado a los peticionarios mediante oficio identificado con radicado 20190130156037 del 21 de noviembre de 2019.

6. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación 058410009100401165 ubicada en la **CL 80 CR 49A - 48 (INTERIOR 1165)**, del municipio de **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, facturados en el contrato No. **12268723**, asociado al inmueble CR 53 CL 25 -32 (INTERIOR 2716) del municipio de BELLO, ANTIOQUIA



PERIODO	ESTADO DE CUENTA	CAPITAL	SOBRETASA SSPD LEY 1955/20 579	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTALES GENERALES
dic-19	1122937196	\$ 8.862.045,36	\$ 73.416,00			\$ 8.935.461,36
ene-20	1126773599			\$ 14.345,10		\$ 14.345,10
feb-20	1131702930			\$ 43.035,29		\$ 43.035,29
mar-20	1135741695			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25
ago-20	1163253479			\$ 48.773,33		\$ 48.773,33
sep-20	1170321444			\$ 47.338,82		\$ 47.338,82
oct-20	1176909812			\$ 41.600,78		\$ 41.600,78
nov-20	1181349802			\$ 40.166,27		\$ 40.166,27
dic-20	1186942502			\$ 38.731,76		\$ 38.731,76
ene-21	1192373572			\$ 48.773,33		\$ 48.773,33
feb-21	1196948297			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25
mar-21	1202022395			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25
abr-21	1206731195			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25
may-21	1212452101			\$ 41.600,78		\$ 41.600,78
jun-21	1217553604			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25
jul-21	1222619541			\$ 41.600,78		\$ 41.600,78
ago-21	1227695144			\$ 43.035,29		\$ 43.035,29
sep-21	1232654545			\$ 38.731,76		\$ 38.731,76
oct-21	1237432389			\$ 38.731,76		\$ 38.731,76
nov-21	1242921691			\$ 38.731,76		\$ 38.731,76
dic-21	1248110767			\$ 41.600,78		\$ 41.600,78
ene-22	1253776596			\$ 41.600,78		\$ 41.600,78
feb-22	1258982295			\$ 38.731,76		\$ 38.731,76
mar-22	1264259263			\$ 34.428,23		\$ 34.428,23
abr-22	1269826168			\$ 40.166,27		\$ 40.166,27
may-22	1275031720			\$ 40.166,27		\$ 40.166,27
jun-22	1280184209			\$ 37.297,25		\$ 37.297,25



jul-22	1285202563			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
ago-22	1290625241			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
sep-22	1295920487			\$ 40.499,02		\$ 40.499,02
oct-22	1302292468			\$ 46.284,60		\$ 46.284,60
nov-22	1306960114			\$ 37.606,23		\$ 37.606,23
dic-22	1312197319			\$ 43.391,81		\$ 43.391,81
ene-23	1317144500			\$ 41.945,42		\$ 41.945,42
feb-23	1322127165			\$ 40.499,02		\$ 40.499,02
mar-23	1326962252			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
abr-23	1331416989			\$ 40.499,02		\$ 40.499,02
may-23	1336075283			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
jun-23	1340964248			\$ 40.499,02		\$ 40.499,02
jul-23	1346237310			\$ 40.499,02		\$ 40.499,02
ago-23	1351286262			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
sep-23	1356333601			\$ 39.052,63		\$ 39.052,63
TOTALES		\$ 8.862.045,36	\$ 73.416,00	\$ 1.631.713,34	\$ 608.931,73	\$ 11.176.106,43

7. Por ostentar la calidad de usuario a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la sociedad **INVERSIONES EL CONDOR 11 S.A.S**, identificado con NIT 901.118.331-1, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de la sociedad **INVERSIONES EL CONDOR 11 S.A.S**, identificado con NIT 901.118.331-1, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 11.176.106,43)**, más intereses moratorios que se causen desde la fecha en que se hizo exigibilidad la obligación y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Los cuáles serán calculados a la tasa que se sea aplicable en derecho. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.



SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

TERCERO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

PAMELA OLMOS VELEZ